



# Resolución Ministerial

N° 013-2016-MC

Lima, 15 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 267-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 559-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa, suscribieron el Contrato de Obra N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", ubicado en Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el monto de S/. 4 117 154.53 (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, el Informe Técnico N° 107-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 29 de diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala:

" (...) Objetivo

*El objetivo de la aprobación de la presente prestación adicional 01 y deductivo vinculado es el incorporar al expediente técnico de la obra las modificaciones planteadas a los planos de cimentación por las siguientes causas:*

*3.1.1 Al considerar los planos de cimentación del expediente técnico aprobado las zapatas que coinciden con el eje exterior del límite de propiedad del Museo Nacional de Chavín, como concéntricas, originando que una parte de las zapatas de placas y columnas de este eje, sobresalgan de los límites de propiedad del terreno, por lo que realizadas las consultas, se ha modificado la ubicación y dimensión de las zapatas de este eje, haciéndoles coincidir con el límite de propiedad del Museo (...)*

*"(...)*  
*3.1.2 Debido a que la obra inició su ejecución en la temporada de lluvias y agravada por la presencia del fenómeno del niño, generando condiciones de inundación en la zona de cimentación de la obra; por lo que con la finalidad de ejecutar los trabajos con mayor rapidez y así evitar el riesgo de inundación, se planteó igualar el nivel del fondo de cimentación de las zapatas de las edificación con el nivel del fondo de la platea de cimentación. (...)"*

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado



S. Gonzales E.



por sustitución de planos E-01 y E-02 (cimentaciones) de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín"; el mismo que no modifica el plazo de la obra, el nuevo presupuesto del contrato será la suma de S/. 4 104 005.12 (cuatro millones ciento cuatro mil cinco con 12/100 Soles);

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: *"Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad"*;



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado por sustitución de planos E-01 y E-02 (cimentaciones) de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", por la suma de S/. 35,296.23 (Treinta y cinco mil doscientos noventa y seis con 23/100 soles);



S. Gonzales E.

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**





# Resolución Ministerial

N° 013-2016-MC

**Artículo 1°.-** Aprobar la Prestación Adicional N° 01 por sustitución de planos E-01 y E-02 (cimentaciones) de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", por la suma de S/. 35,296.23 (Treinta y cinco mil doscientos noventa y seis con 23/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por la sustitución de planos E-01 y E-02 (cimentaciones) de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", por la suma de S/. 48,445.64 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 64/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

**S. Gonzales E. Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al Consorcio Madisa conforme a Ley.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



